



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CÉSAR

Valledupar, siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REF. : ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: NEREYDA CECILIA USTARIZ DAZA

ACCIONADA: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN 20-001-23-33-000-2019-00327-00

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

La acción de tutela de la referencia fue repartida a este despacho por la Oficina Judicial, pero se advierte que la misma ya había sido asignada por reparto con anterioridad al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, despacho que mediante auto de fecha 5 de noviembre del presente año, ordenó su remisión al Tribunal Superior del Distrito de Valledupar, para que conozca de la misma en primera instancia, en aplicación a la norma de competencia contenida en el numeral 10 del artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, que establece: "*Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial*".

Así las cosas, se ordena la devolución de la presente acción de tutela a la Oficina Judicial de Valledupar, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar en el referido auto, donde se ordenó que esta tutela fuera repartida en primera instancia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, por competencia.

Dése aviso de esta decisión a la accionante.

Cumplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado